

Esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de abril, la plaza de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Güeñes (Vizcaya), clasificándola en la categoría quinta, clase séptima y grado retributivo 17.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Piñel de Abajo, Piñel de Arriba y Roturas (Valladolid), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Piñel de Abajo y Piñel de Arriba (Valladolid) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los Ayuntamientos de Piñel de Abajo, Piñel de Arriba y Roturas (Valladolid), para el sostenimiento de un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la nueva Agrupación en el Municipio de Piñel de Abajo.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de abril en la 3.ª categoría, clase 10.ª y grado retributivo 15.

5.º Se nombra Secretario de la nueva Agrupación al que lo era en propiedad de la disuelta, don Carlos Villameriel Fernández.

Madrid, 6 de abril de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Interventor del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de mayo de 1971, la plaza de Interventor del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), que queda clasificada en quinta categoría, clase 7.ª, grado retributivo 17.

Madrid, 6 de abril de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se fusionan los Municipios de Alar del Rey y Becerril del Carpio (Palencia).

Aprobado por Decreto 3743, de 19 de diciembre de 1970, la fusión de los Municipios de Alar del Rey y Becerril del Carpio de la provincia de Palencia, en uno solo con la denominación de Alar del Rey.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Alar del Rey en la siguiente forma:

Categoría 2.ª Clase 8.ª Grado 17.

Madrid, 6 de abril de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se incorpora voluntariamente el Municipio de Villelga al de Villada.

Aprobado por Decreto 3625/1970, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 306, de 23 de diciembre pasado), la incorporación voluntaria del Municipio de Villelga al de Villada, ambos de la provincia de Palencia.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 187 y disposiciones concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Villada en la siguiente forma:

Categoría 2.ª Clase 8.ª Grado 17.

Madrid, 6 de abril de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la banda de música del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la banda de música de Villanueva del Arzobispo (Jaén) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la banda de música del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Madrid, 6 de abril de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de marzo de 1971 por la que se nombran miembros del Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vegadeo (Oviedo).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957 y a propuesta del Presidente del Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vegadeo (Oviedo),

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Que cesen en sus cargos de Vocales del Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vegadeo don Luis Fernández Ripoll y don Serafín Pastur Amor.

2.º Nombrar Vocales del referido Patronato, en sustitución de los señores anteriormente expresados, a doña Araceli Estévez Guerra, Concejala del Ayuntamiento de Vegadeo, y don José Ferrería Preije, empleado de Banca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se aprueba la constitución del Departamento de «Bromatología, Toxicología y Análisis Químico Aplicado» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, el favorable informe del Consejo Nacional de Educación y el Decreto 320/1971, de 25 de febrero de 1971, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/65, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21), y en el Decreto 2011/66, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de «Bromatología, Toxicología y Análisis Químico Aplicado» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, en el que se integrarán las Cátedras y disciplinas afines correspondientes.

Por la Universidad de Granada se elevará la propuesta de aprobación del Reglamento interior de dicho Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se aprueba la constitución del Departamento de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, el informe favorable del Consejo Nacional de Educación y los Decretos 1243/67, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), y 1453/68, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio),

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, en el que se integrarán las Cátedras y disciplinas afines correspondientes.

Por la Universidad de Santiago se elevará la propuesta de aprobación del Reglamento interior de dicho Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se aprueba la constitución del Departamento de «Historia de la Medicina» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, el favorable informe del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/65 de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21) y los Decretos 1243/67, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y 1453/68 de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio).

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de «Historia de la Medicina» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, en el que se integrarán las Cátedras y disciplinas afines correspondientes.

Por la Universidad de Salamanca se elevará la propuesta de aprobación del Reglamento interior de dicho Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se aprueba la constitución del Departamento de «Bromatología, Toxicología y Análisis Químico Aplicados» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, el favorable informe del Consejo Nacional de Educación y el Decreto 320/1971, de 26 de febrero de 1971, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/65, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21), y en el Decreto 2011/68, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de «Bromatología, Toxicología y Análisis Químico Aplicados» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, en el que se integrarán las Cátedras y disciplinas afines correspondientes.

Por la Universidad de Santiago se elevará la propuesta de aprobación del Reglamento interior de dicho Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de abril de 1971 por la que se determina la sede, denominación y jurisdicción de las diez Magistraturas de Trabajo creadas por Ley 9/1971, de 30 de marzo.

Ilmos. Sres.: El desarrollo económico-social que se viene experimentando en estos últimos tiempos y el consiguiente aumento de la normativa laboral sirvió de base para que por Ley 9/1971, de 30 de marzo, se aumentase la plantilla de los Cuerpos de Magistrados de Trabajo y Secretarios de la Jurisdicción de Trabajo, en quince y doce plazas, respectivamente, de las que cinco de Magistrados y dos de Secretarios son para incrementar las plantillas del Tribunal Central de Trabajo; con las restantes se procede a la creación de diez nuevas Magistraturas Provinciales de Trabajo en aquellas provincias donde más apremiante es su necesidad.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo, ha tenido a bien disponer que las diez Magistraturas creadas por la mencionada Ley tengan la sede y jurisdicción que a continuación se indican:

Asturias.—Con sede en Gijón y denominación Gijón número 2, con la misma jurisdicción que tiene la actual de dicha ciudad, que pasará a ser la número 1 y Decanato.

Barcelona.—Se denominará número 9, con sede en la capital y jurisdicción en toda la provincia.

Madrid.—Se crean dos, que se denominarán Madrid número 10 y Madrid número 11, ambas con sede en la capital y jurisdicción en toda la provincia.

Málaga.—Se denominará número 2, con sede en la capital y jurisdicción en toda la provincia; la actual pasará a ser la número 1 y Decanato.

Murcia.—Se denominará número 2, con sede en la capital y jurisdicción en toda la provincia; la actual pasará a ser la número 1 y Decanato.

Sevilla.—Se denominará número 5, con sede en la capital y jurisdicción en toda la provincia.

Valencia.—Se denominará número 6, con sede en la capital y jurisdicción en toda la provincia.

Valladolid.—Se denominará número 2, con sede en la capital y jurisdicción en toda la provincia; la actual pasará a ser la número 1 y Decanato.

Zaragoza.—Se denominará número 3, con sede en la capital y jurisdicción en toda la provincia.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de abril de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Jurisdicción de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 250 de la línea procedente de la CH Sanilles.

Final de la misma: Apoyo número 264 de la misma línea, que une con línea a estación transformadora «Tartera I», procedente de la subestación de Alp.

Término municipal: Isobol.

Tensión de servicio: 25 kV.

Tipo de línea: Trifásica, aérea, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,644.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 25 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1948, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 11 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.313-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A-1.787-R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utili-